

639.25

SALTA, 29 DIC 2025

Expediente N° 459/2025-ING-UNSA

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente 459/2025-ING-UNSA, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de dos (2) cargos de Auxiliares Estudiantiles para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de la Carrera de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en “Química Inorgánica”, de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que “*El Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados*”.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 272-CD-2025, recaída en Expte. N° 258/2025-ING-UNSA.

Que el Artículo 13 del Reglamento aplicable dispone que “*La Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los señores Consejeros*”.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución FI N° 272-CD-2025 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 505-D-2025, recaída en Expte. N° 258/2025-ING-UNSA, se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI N° 272-CD-2025.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de diez (10) aspirantes a los cargos, de los cuales dos (2) se presentaron posteriormente a las instancias de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación de la Sra. Camila Florencia COLODRO y el Sr. Bernardo Benjamín FERNÁNDEZ GRANADÉ en los cargos objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del Reglamento vigente establece que “*Emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación*”.

Que los participantes se presentaron en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

639.25

Expediente N° 459/2025-ING-UNSA

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que "*El Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año*".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 347/2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 505-D-2025 - en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 272-CD-2025 -, para la cobertura interina de dos (2) cargos de Auxiliares Estudiantiles en la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la Carrera de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en "Química Inorgánica", de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la efectiva puesta en funciones, por el término de un (1) año, a los estudiantes que seguidamente se detallan, en sendos cargos de Auxiliares Estudiantiles para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la Carrera de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en "Química Inorgánica", de Ingeniería Química:

Camila Florencia COLODRO

(D.N.I. N° 44.696.343)

Bernardo Benjamín FERNÁNDEZ GRANADÉ

(D.N.I. N° 44.679.172)

[Handwritten signature]
flw

Expediente N° 459/2025-ING-UNSA

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Facultad de Ingeniería solventará los gastos correspondientes al examen de aptitud física, que deberán realizar los Auxiliares Estudiantiles designados a fin de completar la apertura / actualización de legajo. Dichos gastos serán reintegrados una vez presentada la facturación correspondiente emitida por la entidad sanitaria que realice los estudios. A tal efecto, los interesados pueden presentarse en el Departamento de Personal de la Facultad de Ingeniería, a fin de recibir la información correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demanden las designaciones efectuadas por el Artículo 2º, a los cargos de Auxiliares Estudiantiles, afectados a la Escuela de Ingeniería Industrial, para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de la Carrera de Ingeniería Industrial, con Extensión de Funciones en “Química Inorgánica”, de Ingeniería Química:

Camila Florencia COLODRO

Cargo N° 296

Bernardo Benjamín FERNÁNDEZ GRANADÉ

Cargo N° 302

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a los estudiantes designados por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, a la Dirección de Salud Universitaria y a la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSA; a la Sra. Camila Florencia COLODRO y al Sr. Bernardo Benjamín FERNÁNDEZ GRANADÉ; a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

MLB

RESOLUCIÓN FI N°

639 - CD - 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA